



Ayuntamiento de María de Huerva

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2021, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

Exp: 878/2020. APROBACION CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL.

Visto, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Septiembre de 2021 se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y acción social a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de María de Huerva durante el ejercicio 2021.

Considerando, que se procedió a publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 226 de fecha 1 de Octubre de 2020

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Diciembre de 2021 se procedió a la modificación de las bases de la convocatoria, acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha n.º 293 de fecha 23 de Diciembre de 2021.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las citadas bases, instruido el expediente, la Comisión de Valoración, tras el examen de de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de la convocatoria, formuló propuesta de resolución.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por los proyectos en la cuantía que se indica y por el gasto subvencionable que se detalla:

ENTIDAD	cuantía solicitada	gasto subvencionable	CRITERIOS DE VALORACIÓN						Puntos Totales	Coeficiente por limitaciones	Subvención		
			Socios inscritos		Proyecto	presupuesto		Puntos				Coeficiente por limitaciones	Subvención
			puntos	puntos	puntos	puntos							
AMPA SAN ROQUE *1	1634,22	1634,22	304	40,00	0	15532	30,00	70,00	0,00	1.634,22			
CULTURAL AL MARYA *1	6168,19	4968,19	270	40,00	0	8000	15,45	55,45	0,00	4.968,19			
SOMOS SU VOZ	3113,85	3113,85	19	10,00	0	5000	9,66	19,66	100,00	2.871,24			
COFRADIA *1	271,32	271,32	120	30,00	0	271,32	0,52	30,52	0,00	271,32			
ASOCIACION EL LUGAR VIEJO *1	255,03	255,03	177	40,00	0	660	1,27	41,27	0,00	255,03			
TOTAL									10,00	10.000,00			

*1 El importe de la subvención se ha limitado al gasto subvencionable presentado.

SEGUNDO. Efectuar pago anticipado de la subvención a aquellas entidades que así lo hayan solicitado y cumplan con lo previsto en las bases.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Recordar al beneficiario que la documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso, antes del 15 de enero del año siguiente.



Ayuntamiento de María de Huerva

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en María de Huerva, a la fecha de la firma de este documento.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el art. 206 del Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo: Tomás Díaz Álvarez

(Documento firmado electrónicamente)

El Secretario

Fdo: XXXXXXXXXXXXX

(Documento firmado electrónicamente)